



PUNTA ARENAS, Julio 10 de 2009

NUM. 2366 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°779, de 20 de Marzo de 2008, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas demás antecedentes anexos que regulan el llamado de la Licitación Pública denominada "Arriendo de Espacios en radio y Televisión Local";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1113, de 17 de Abril de 2008, que adjudica la licitación Pública denominada "Arriendo de Espacios en Radio y Televisión Local";
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1569, de 26 de Mayo de 2008, que aprueba los contratos denominados "Arriendo de Espacios en Radio y Televisión Local"; (Antecedente N° 1316/2008)
- ✓ Decreto Alcaldicio N°513, de 11 de Febrero 2009, referido a la Prorroga del "Contrato de Arriendo de Espacios en Radio y Televisión Local";
- ✓ Modificación de Contrato "Arriendo de Espacios en Radio y Televisión", efectuada con fecha 18 Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y e **ITV Patagonia Ltda.**;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros.4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 2255 de 07 de Julio de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ARRIENDO DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL", suscrita con fecha 18 de Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas e **ITV PATAGONIA LTDA. R.U.T. 77.853.610-2**, representada legalmente por don Mauricio Dante Marecheau Bahamonde, conforme al Decreto Alcaldicio N° 513, de 11 de Febrero de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- ITV Patagonia
- Alcaldía
- Comunicaciones
- **Administración Municipal**
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo



MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"ARRIENDO DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN"

En Punta Arenas, a dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el Secretario Comunal de Planificación, **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUT N°7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, **ITV PATAGONIA LTDA.** RUT N°77.853.61 representada legalmente por don **MAURICIO DANTE MARECHEAU BAHAMONDE**, chileno, casado, Ingeniero Industrial Topógrafo, Rut N°8.162.704-5, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Ignacio Carrera Pinto N°654, en adelante indistintamente "el contratista", se ha convenido en celebrar la siguiente modificación del contrato:

PRIMERO: Que con fecha 14 de mayo de 2008, se celebren entre las partes el contrato denominado "**ARRIENDO DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL**". Según se adjudicara por Decreto Alcaldicio N°1113, de fecha 17 de Abril del año 2008.

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N°513, de fecha 11 de Febrero de 2009 se ordeno modificar el contrato antes señalado, en el sentido de Prorrogar dicho contrato según lo estipulado en los artículos de las Bases Administrativas y cláusula quinta del contrato aludido en la cláusula anterior, **hasta el 30 de abril de 2009.**

TERCERO: La Empresa, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato presenta Boleta de Garantía N°0148345, correspondiente a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) del Banco Santander Chile, a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, cuyo vencimiento es hasta el 30 de junio del año 2009.

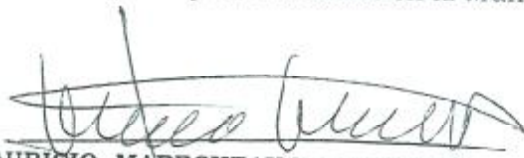
CUARTO Las partes dejan expresa constancia que en todo lo demás se mantienen las cláusulas del contrato original de fecha 14 de Mayo de 2008, y sus posteriores modificaciones, declarando que comparecientes forma parte integrante del presente contrato


QUINTO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, para la suscripción del presente instrumento, consta de los Decretos Alcaldicios N°91 y 92, de fecha 9 de Enero de 2009.

La Personería de don **MAURICIO DANTE MARECHEAU BAHAMONDE**, consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Ltda., otorgada ante el Notario Público de esta ciudad don Edmundo Correa Paredes, de fecha 11 de septiembre de 2002. Repertorio N°1453-02.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en la Municipalidad.


MAURICIO MARECHEAU BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL
ITV PATAGONIA LTDA.


LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACION

AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ, CI RUN 7.301.878-1, EN CALIDAD DE SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, Y DON MAURICIO DANTE MARECHEAU BAHAMONDE, CI RUN 8.162.704-5, EN REPRESENTACION DE ITV LTDA.- PUNTA ARENAS, 22 DE ABRIL DE 2009.- mog*

